



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 172-2019-GRLL-BOB/PECH

Trujillo, 04 DIC. 2019

VISTO: El Informe N° 038-2019-GRLL-BOB/PECH-05-JLMR, de fecha 10.10.2019, mediante el cual el Área de Informática del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, presenta el Proyecto de Resolución referente a la "CREACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley N° 27658 - Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su Artículo 11 del Título Preliminar, reconoce el Principio de Servicio al Ciudadano, por el cual las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice con: eficiencia, eficacia, simplicidad de gestión, de inclusión y equidad, así como el de participación y transparencia, de manera de que los ciudadanos tengan acceso a la información, siendo un aspecto clave para ellos la planificación estratégica en el ámbito de las tecnologías de información;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM se aprobó el ROF de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el cual se señala que la Secretaría del Gobierno Digital es el órgano de línea, con su autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable es formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, entre otros, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412-2018 se aprobó la Ley de Gobierno Digital la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;



Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante la Resolución De Secretaría De Gobierno Digital 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", donde en sus artículos especifica que El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" quien es el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad; asimismo, cumple con las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital";

Que, mediante la Resolución De Secretaría De Gobierno Digital 005-2018-PCM/SEGDI, se Aprueban los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", donde especifica que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública y es aprobado por el Titular de la entidad para el periodo mínimo de (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente, así como para la Implementación del Plan de Gobierno Digital, el Comité de Gobierno Digital debe de gestionar que los recursos, bienes y servicios para la ejecución de los proyectos de adquisiciones y contrataciones del Plan de Gobierno Digital, así como se registren en el Cuadro de Necesidades y en lo que corresponda en el Plan Anual de Contrataciones o documento equivalente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada con la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, establece en sus artículos, que cada entidad de la Administración pública debe de constituir un Comité de Gobierno Digital, así como se especifica las funciones que deben de cumplir como mínimo el Comité de Gobierno Digital, así como dispone que el Oficial de Seguridad de la Información de la entidad, transfiera al Comité de Gobierno Digital de la entidad, la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, corresponde incorporar las funciones vinculadas a la gestión documental, interoperabilidad, gobernanza de datos, identidad digital y seguridad de la información al Comité de Gobierno Digital; y en consecuencia dejar sin efecto la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades que integran el Sistema Nacional de Informática; considera además aumentar más integrantes al Comité de Gobierno Digital, asimismo se especifican las funciones del Comité de Gobierno Digital, entre otros artículos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1612-2019-GRLL/GOB, en miras de un Gobierno Digital y del Proceso de transformación digital en el Gobierno Regional de La Libertad, es necesario fortalecer competencias para el despliegue de proyectos e iniciativas en gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital; y contando con el informe técnico y vistos de la Sub Gerencia de Tecnologías de Información, La Gerencia Regional de Administración y Unidades Orgánicas correspondientes, de acuerdo a las atribuciones



y normatividad vigente, se resolvió conformar el "Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de La Libertad" definiendo sus integrantes (no incluye al PECH), funciones y otras disposiciones correspondientes;

Que, en miras de un Gobierno Digital y del proceso de transformación Digital en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC resulta necesario fortalecer competencias para el despliegue de proyectos e iniciativas en gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital;

Que, contando con el Informe técnico y vistos de las Unidades Orgánicas correspondientes en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás normas complementarias;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con las visaciones de la Jefatura de la Oficina Administración, Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Planificación y la Gerencia;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONFORMAR, el "COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC", quedando integrado de la siguiente manera:

El Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC o su Representante;
 El Jefe de la Oficina de Planificación; (Líder del Gobierno Digital);
 El Jefe de la Oficina de Administración;
 El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
 El Sub Gerente de Estudios;
 El Sub Gerente de Operación y Mantenimiento;
 El Sub Gerente de Agua Potable y Energía Eléctrica;
 El Sub Gerente de Desarrollo Agrícola
 El Sub Gerente de Gestión de Tierras;
 El Sub Gerente de Obras;
 El Jefe del Área de Informática;
 El Oficial de Seguridad de la Información
 El/la Jefe de la Unidad de Personal;
 El Responsable de la Unidad de Trámite Documentario;
 El Responsable de Brindar información Pública y/o atención al ciudadano.

SEGUNDO.- FUNCIONES del "COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC":

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.



- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGS:).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

TERCERO.- LAS REUNIONES del "COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC", se realizarán de manera Ordinaria con frecuencia mensual (el primer viernes de cada mes) y las reuniones extraordinarias, de acuerdo a la necesidad y lo dispuesto por el líder de Gobierno Digital.

CUARTO.- SECRETARÍA TÉCNICA del "COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC", quien brinda el apoyo necesario en la parte técnica para el cumplimiento de las funciones, puede convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias en coordinación con el Líder de Gobierno Digital, elabora y extiende las Actas a los integrantes del Comité.

QUINTO.- NOTIFICAR y PUBLICAR, la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a las Unidades Orgánicas que corresponda, así como publicar en el Portal Web del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO

Gerente

